

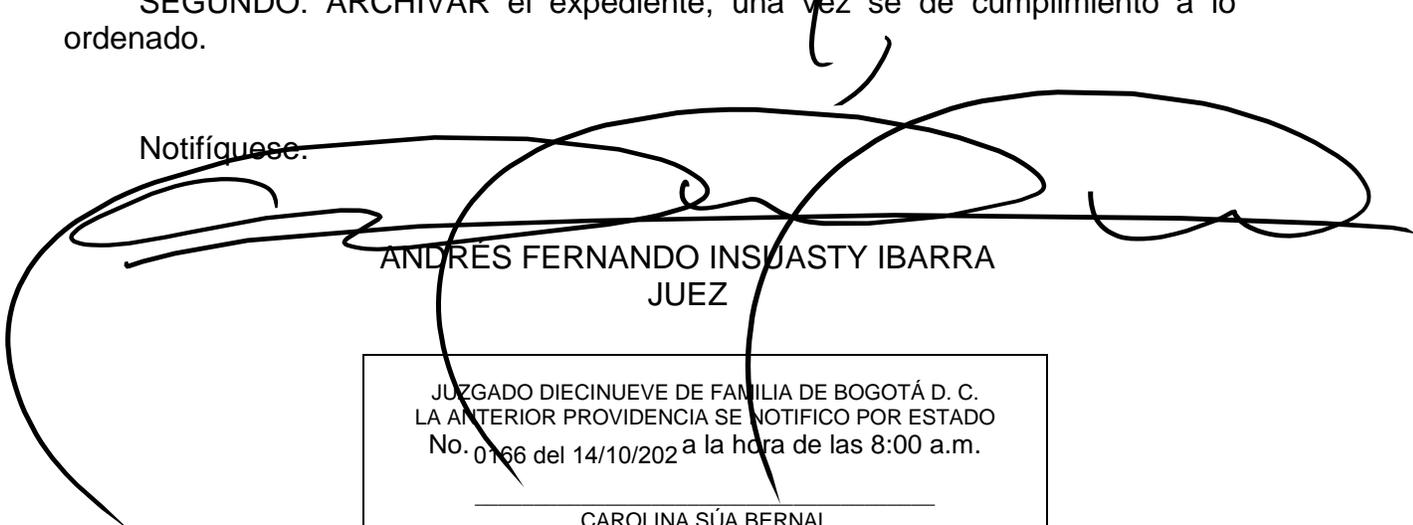
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., trece de octubre de dos mil veintiuno.

En atención al escrito remitido al correo institucional el 29 de abril de 2021, el cual es suscrito por las partes y coadyuvado por la apoderada judicial del demandado, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ENTREGAR la totalidad de dineros que se encuentren depositados en la cuenta del juzgado y a órdenes de este proceso, a favor del señor JORGE ELIECER ROJAS LOPEZ.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, una vez se dé cumplimiento a lo ordenado.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 0166 del 14/10/202 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SÚA BERNAL  
Secretaria

C.S.B.

**Firmado Por:**

**Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5a10611a569fbcfb7991106d218515b52173e5ad38056016db3745fe4a6  
64108**

Documento generado en 13/10/2021 04:33:34 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**